Año de 1900 Sábado 21 de Julio Número 314

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Minas

Don Gustavo Alvarez y Alvarez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que presentadas por D. José Díaz, vecino de Sobradelo, dos solicitudes de renuncia del registro de las minas de hierro denominadas *Dolores*, sita en el paraje llamado Portela y *Encontrada*, en pueblo de Vila, del Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras, se dá por providencia de esta fecha por admitidas y por consiguiente, fenecidos y sin curso estos expedientes y franco y registrable el terreno que las mismas comprendian.

Lo que se hace público á los efectos de la Ley de Minas.

Orense 20 de Julio de 1900.

El Gobernador,

Gustavo Alvarez y Alvarez.

Carreteras.—Subastas

Declarada desierta la subasta de los acopios del proyecto redactado en 1897 á 98, para la conservación de la carretera de Barbantiño á Pontevedra, el señor Gobernador civil acordó que se celebre una segunda subasta, señalando al efecto el dia 22 de Agosto próximo y hora de once de su mañana, por su presupuesto de contrata de 8.436 pesetas 82 céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Alba núm. 6, y bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, en cuya dependencia se encuentran de manifiesto, el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán, en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 85 pesetas, 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego, además del documento que acredite haberse realizado dicho depósito, la cédula personal del proponente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, sólo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja en 125 pesetas, por lo menos, y no bajando las restantes de 25 pesetas.

El pago de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia, será de cuenta del rematante.

Orense 18 de Julio de 1900.—El Ingeniero Jefe, *Sebastián M. Risco*

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación de la carretera de Barbantiño á Pontevedra, comprendida en la provincia de Orense, según el proyecto redactado en 1897 á 1898, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con extricta sujeción á los citados requisitos y condiciones en la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, escrita en letra, admitiendo ó mejorando el tipo; pero advirtiendo que será desechada toda la que no esté arreglada al modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Declarada desierta la subasta de los acopios del proyecto redactado en 1897 á 1898, para la conservación de la 2.ª sección de la carretera de Orense á Portugal, el Sr. Gobernador civil acordó que se celebre una segunda subasta, señalando al efecto el dia 22 de Agosto próximo y hora de once de su mañana, por su presupuesto de contrata de 4.021 pesetas 93 céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Alba número 6, y bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, en cuya dependencia se encuentran de manifiesto, el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán, en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 41 pesetas, 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego, además del documento que acredite haberse realizado dicho depósito, la cédula personal del proponente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, solo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y no bajando las restantes de 25 pesetas.

El pago de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletin oficial» de la provincia, será de cuenta del rematante.

Orense 18 de Julio de 1900.—El Ingeniero Jefe, *Sebastián M. Risco.*

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación de la 2.ª sección de la carretera de Orense á Portugal, comprendida en la provincia de Orense, según el proyecto redactado en 1897 á 1898, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con extricta sujeción á los citados requisitos y condiciones, en la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, escrita en letra, admitiendo ó mejorando el tipo; pero advirtiendo que será desechada toda la que no esté arreglada al modelo.

(Fecha y firma del proponente)

Declarada desierta la subasta de los acopios del proyecto redactado en 1898 á 1899, para la conservación de la 2.ª sección de la carretera de Orense á Portugal, el señor Gobernador civil acordó que se celebre una segunda subasta, señalando al efecto el dia 22 de Agosto próximo y hora de once de su mañana, por su presupuesto de contrata de 4.105 pesetas 53 céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Alba número 6, y bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, en cuya dependencia se encuentran de manifiesto, el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 42 pesetas, 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego, además del documento que acredite haberse realizado dicho depósito, la cédula personal del proponente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, solo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja en 125 pesetas, por lo menos, y no bajando las restantes de 25 pesetas.

El pago de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletin oficial» de la provincia, será de cuenta del rematante.

Orense 18 de Julio de 1900.—El Ingeniero Jefe, *Sebastián M. Risco.*

Modelo de proposición

D. N. N..... vecino de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación de la 2.ª sección de la carretera de Orense á Portugal, comprendida en la provincia de Orense, según el proyecto redactado en 1898 á 1899,

se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con extricta sujeción á los citados requisitos y condiciones, en la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, escrita en letra, admitiendo ó mejorando el tipo; pero advirtiendo que será desechada toda la que no esté arreglada al modelo.)

(Fecha y firma del proponente).

Declarada desierta la subasta de los acopios del proyecto redactado en 1898 á 1899, para la conservación de la carretera de Barbantiño á Pontevedra, el señor Gobernador civil acordó que se celebre una segunda subasta, señalando al efecto el dia 22 de Agosto próximo y hora de once de su mañana, por su presupuesto de contrata de 3 287 pesetas 15 céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Alba número 6, y bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, en cuya dependencia se encuentran de manifiesto, el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 33 pesetas, 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego, además del documento que acredite haberse realizado dicho depósito, la cédula personal del proponente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, solo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y no bajando las restantes de 25 pesetas.

El pago de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletin oficial» de la provincia, será de cuenta del rematante.

Orense 18 de Julio de 1900.—El Ingeniero Jefe, *Sebastián M. Risco.*

Modelo de proposición

D. N. N..... vecino de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exijen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación de la carretera de Barbantiño á Pontevedra, comprendida en la provincia de Orense, según el proyecto redactado en 1898 á 1899, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con extricta sujeción á los citados requisitos y condiciones, en la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, escrita en letra, admitiendo ó mejorando el tipo; pero advirtiendo que será desechada toda la que no esté arreglada al modelo).

(Fecha y firma del proponente).

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Apremios contra los Ayuntamientos y Alcaldes y Concejales.

Han sido casi completamente estériles la fatigosa labor de esta Delegación y sus constantes advertencias á las Corporaciones municipales, encaminadas á que cumplieran sus obligaciones con la Hacienda, amparándose al propio tiempo en los importantes beneficios que concedía el art. 15 de la vigente ley de Presupuestos.

Ha pretendido esta Delegación sustituir los apremios y las demás medidas coercitivas, con indicaciones amistosas y recordatorios continuados, y lo prueban con toda evidencia, además de sus volantes, cartas y comunicaciones diarias, sus circulares insertas en los «Boletines oficiales» de 11 de Diciembre de 1899 y 18 de Marzo, 19 de Abril, 17 y 21 de Mayo y 8 de Junio últimos. También la Tesorería ha cooperado á ese fin, dirigiéndose con frecuencia á los Ayuntamientos, especialmente en circular impresa de 19 de Mayo, en la que se detallaban los débitos que debían ser forzosamente ingresados dentro del 30 de Junio.

Pero todo inútil, todo desobedecido; tal vez los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos no se habrán tomado la molestia de leer lo que tan ímprobo trabajo ha proporcionado á estas oficinas, ni menos de dar cuenta á las Corporaciones de las advertencias y comunicaciones de responsabilidad que se las dirigían, aun siendo tan graves como las relativas á los débitos de consumos, que están obligados á saldar con sus bienes propios los Alcaldes y Concejales, y á los de los impuestos sobre sueldos y pagos, que de no estar ingresados ó en custodia en las arcas municipales, motivan responsabilidad criminal, por tener el carácter de depósitos las cantidades recaudadas por tales conceptos.

Pues bien: no obstante estar entregadas á la Delegación desde el dia 13 del actual, las certificaciones expedidas por la Intervención para apremiar á los Ayuntamientos por la totalidad de los descubiertos, que tienen con el Tesoro, esta dependencia *intenta por última vez* evitar á aquellos mayores perjuicios, y al efecto, publica á continuación la relación de la totalidad de sus débitos, previniéndoles que de no ingresarlos en los días que restan del presente mes, pondrá en inmediata ejecución las medidas coercitivas, siendo inexorable y no guardando ya consideración de ningún género con los morosos y rebeldes.

Orense 19 de Julio de 1900.—*Rafael Pueyo.*

Descubiertos totales que tienen con el Tesoro los Ayuntamientos de esta provincia por los conceptos liquidados hasta el ejércicio de 1893-94, que han perdido las Corporaciones el derecho de satisfacer á plazos semestrales ó al contado con la bonificación de la Ley, y por consumos, cédulas personales, «Gaceta de Madrid», sueldos y pagos y aprovechamientos forestales.

PUEBLOS.	Pesetas.
Avión.	»
Acebedo.	147'14
Allariz.	3.055'26
Amoeiro.	1.885'65
Arnoya.	»
Baltar.	1.117'38
Bande.	2.786'98
Baños de Molgas.	1.772'92
Barbadanes.	1.089'42
Barco.	415'01
Beade.	452'00
Beariz.	80'42
Blancos.	»
Boborás.	173'66
Bola.	469'91
Bollo.	»
Calvos de Randín.	1.730'13
Canedo.	3.491'58
Carballeda de Avia.	»
Carb.ª de Valdeorras.	1.375'66
Carballino.	6.614'51
Cartelle.	1.085'43
Castrelo de Miño.	221'06
Castrelo del Valle.	6.355'72
Castro Caldelas.	760'34
Cea.	716'53
Celanova.	773'15
Cenlle.	3.810'51
Coles.	12.305'50
Cortegada.	1.957'47
Cualedro.	3.843'44
Chandreja.	1.268'07
Entrimo.	1.995'36
Esgos.	338'42
Freás de Eiras.	193'63
Ginzo.	1.610'50
Gomesende.	14.001'13
Gudiña.	508'97
Irijo.	»
Junquera de Ambía.	2.045'63
Junquera de Espadañedo	540'18
Laroco.	909'97
Laza.	1.035'30
Leiro.	680'88
Lobera.	724'50
Lobios.	1.161'81
Maceda.	4.723'34
Manzaneda.	1.482'02
Maside.	584'86
Melón.	355'66
Merca.	1.180'91
Mezquita.	1.655'47
Milmanda (Padrenda).	2.716'48
Montederramo.	1.246'10
Monterrey.	2.232'13
Moreiras.	838'11
Muiños.	4.482'62
Nogueira.	7.418'77
Oimbra.	1.570'92
Orense.	2.057'06
Paderne.	272'26
Parada.	509'31
Pereiro.	3.958'98
Peroja.	1.980'73
Petín.	8.296'36
Piñor.	»
Porquera.	73'23
Puebla de Trives.	182'70
Puentedeva.	74'99
Pungín.	»
Quintela.	680'96
Rairíz.	1.714'70
Rio.	»
Riós.	763'97
Ribadavia.	»
Rua.	2.617'87
Rubiana.	13.311'96
San Amaro.	66'23
Sandianes.	342'37
Sarreaus.	357'00
San Ciprián.	878'95
Taboadela.	1.598'82
Teijeira.	138'50
Toén.	»
Trasmiras.	568'88
Vega.	1.869'21
Verea.	549'11
Verín.	»
Viana.	»
Villamarín.	1.651'75
Villamartín.	3.233'95
Villameá.	1.082'93
Villanueva.	154'61
Villar de Barrio.	146'36
Villar de Santos.	47'40
Villardevós.	4.141'78
Villarino de Conso.	3.771'63

Orense 19 de Julio de 1900.—El Delegado de Hacienda, *Rafael Pueyo.*

AYUNTAMIENTOS

Cea

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 de la ley municipal, se acordó por la Corporación dividir el distrito en las secciones siguientes:

1.ª Parroquia de Cea y Cobas, tres vocales.

2.ª Idem de Osera, tres idem.

3.ª Idem de Lamas y Longos, dos idem.

4.ª Idem de San Facundo, uno idem.

5.ª Idem de Castrelo y Pereda, dos idem.

6.ª Idem de Souto y Mandrás, dos idem.

7.ª Idem de Villaseco y Viña, dos idem.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 de la citada ley.

Cea 15 de Julio de 1900.—El Alcalde, Francisco Hernández

Junquera de Ambia

Se hace saber: Que este Ayuntamiento en sesión de 15 del corriente, dando cumplimiento á lo preceptuado en el art. 66 de la vigente Ley Municipal, acordó dividir el Distrito en seis secciones en la forma siguiente:

1.ª Sección. Parroquia de Junquera, dos vocales.

2.ª Idem. De Meleda, dos id.

3.ª Idem. De Armaníz, dos id.

4.ª Idem. De Bobadela, uno id.

5.ª Idem. De Graña, dos id.

6.ª Idem. De Sobradelo, dos id.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y efectos legales.

Junquera de Ambia 17 Julio de 1900.—El Alcalde, José María Lamas.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE ORENSE

Don Justo Villanueva y Lombardero, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: que, practicado en éste Tribunal el sorteo de jurados para la formación de las listas definitivas con arreglo al artículo treinta y tres de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, dió el siguiente resultado:

Partido de Allariz

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden, Nombres, Vecindad

Sres. don

1 Antonio Cid Vila, Espiñeiros.
2 Antonio Otero Perez, Allariz.

3 Antonio Clementino Calvo, id.
4 Angel Salgado Airas, id.
5 Antonio Parada Salgado, id.
6 Benito Conde López, id.
7 Benito Alvarez Marco, id.
8 Bernardino Fernández, id.
9 Benito Pena Franqueira, id.
10 Benito González Suarez, id.
11 Benito Costa Fernández, id.
12 Demetrio Perez González, id.
13 Gerardo Perez Conde, id.
14 Juan Villalón Herrero, id.
15 José Varela Cid, id.
16 José Rumbao Meire, id.
17 Modesto Martínez, id
18 Ramón Airas Nóvoa, id.
19 Ramón Suarez Feijóo, id.
20 Antonio Cid, Turzás.
21 Alejandro Conde Rodríguez, Queiroás.
22 Benigno Domínguez, Mato.
23 Baltasar Cid Pena, Meire.
24 Benito Cid Moredo, Nanin.
25 Camilo Puga, Folgoso.
26 Camilo Conde y Conde, Valverde.
27 Gregorio Conde Mendez, Desder.
28 José Vicente Nieto, Paciños.
29 Juan Maus Prol, Coedo.
30 Antonio Bouzas Ferreiro, Baños.
31 Cayetano Ferreiro Garrido, id.
32 Francisco González Garrido, id.
33 Pascual Ferreiro Garrido, id.
34 Antonio Vila Rodríguez, Almoite.
35 Benito Torres Prol, id.
36 José María Martínez Ferreiro, idem.
37 Serafín Prol González, id.
38 Antonio Salgado Lamas, Jocin.
39 Nicolás Cid Rodríguez, id.
40 Bernardo Simón Núñez, Guamil.
41 Ceferino Simon Núñez, id.
42 Francisco Núñez Cabo, id.
43 Juan Bautista Montero, Guamil.
44 José Ramón Maestre, id.
45 Benjamín Movilla Martínez, Vide.
46 Manúel Martínez Nóvoa, id.
47 Pedro Estevez Enriquez, id.
48 Domingo Coello Mangana, Sanguñedo.
49 Domingo Hermida Cid, id.
50 José Ramón Carnicero, id.
51 Eleuterio González Rodríguez, Presqueira.
52 Manuel Rodríguez Casas, id.
53 Ildefonso Conde Hermida, Puenteambla.
54 Javier Fariñas Prieto, Suatorre.
55 José María Oliva Bouzo, id.
56 Javier Blanco Quintas, Pazos.
57 Juan Salgado Nóvoa, Lamamá.
58 José Cid Rodríguez, Froufe.
59 Manuel Alonso Rivas, Bouzas.
60 Sisto Guede Cabo, Betan.
61 Vicente Boo Garrido, Calvelo.
62 Froilán Dieguez Devesa, Figueiredo.
63 Laureano Fernández Tesouro, idem.
64 Vicente Rodríguez Carballo, id.
65 José Martínez Arias, San Ginés.
66 Constantino Romero González, Solveira.
67 Juan Vela Tesouro, Rioseco.
68 José Cid y Cid, Nevoeiro.
69 Antonio Prol González, Barrio.
70 Antonio Nieto Nóvoa, Outeiriño.
71 Domingo Lamelas Fariñas, id.
72 Fernando Perez Fernandez, id.
73 Vicente Lozano Garrido, id.
74 Angel Puentes Graña, Gomareite.
75 Angel Prado Pumar, Maus.
85 Fernando Mosquera Baceiredo, idem.
86 Manuel Fernández Rivela, Prado.
87 Gabriel Cid Chicharro, Iglesia.
88 Inocencio Caramés Castro, Bustaballe.
89 Rafael Carballo Rodríguez, Tivira.
90 Victoriano Carnicero Cid, Santirso.
76 Antonio Botano Barreiras, id.
77 Angel Ferreiro Fernández, Armariz.
78 Benito Santás Garrido, id.
79 Domingo Ferreiro Vázquez, id.
80 Pascual Salgado Costa, id.
81 Javier Prado Costa, id.
82 Bernardo Veiga Rodríguez, Seiró.
83 Javier Prado Joga, id.
84 Bernardo Iglesias Nóvoa, Penouzos.
91 Manuel Rey González, Soto.
92 Ricardo Fernández Araujo, Maceda.
93 Angel Pumar Builla, id.
94 Tomás Mosquera Baceiredo, id.
95 Miguel Blanco Ferreiro, Junquera de Espadañedo.
96 Clemente Alvarez Alvarez, id.
97 Cipriano Bouza de Dios, id.
98 Manuel Blanco Blanco, id.
99 Urbano Blanco Cid, id.
100 José Alvarez Paz, Obellariza.
101 Teodoro Blanco Fernández, id.
102 Antonio Alvarez de Dios, Carballeira.
103 Clemente Alvarez de Dios, id.
104 Angel Alvarez Fernández, Reboreda.
105 Juan Alvarez Vázquez, Paradela.
106 Antonio Blas Domínguez, id.
107 Serafín Alvarez Fernández, Pumar.
108 José Alvarez Rodríguez, id.
109 Serafín Blanco Rodríguez, Villarino.
110 Clemente Cid Selas, Junquera de Ambia
111 Custodio Alvarez Carnero, id.
112 Antonio Cid Cid, id.
113 Bernardino Cid Cid, id.
114 Eladio Dacosta Guitian, id.
115 José M.ª Fernández Prieto, id.
116 José Alvarez Vázquez, Armariz.
117 Manuel Besteiros Martínez, Bustelo.
118 Antonio Cid Padreda, Quintela.
119 Jacinto Cid Enríquez, Siota.
120 Antonio Cid Rodríguez, Fárria.
121 Angel Lameiras Delgado, id.
122 José Cid Martínez, Padroso.
123 Constantino Cid García, Casasoá.
124 Benigno Cid Fernández, Bobadela.
125 Benito Carnero Igesias, Sobradelo.
126 Gabriel Carnero Iglesias, id.
127 Manuel Carneró Quintas, id.
128 Manuel Lamas Casas, id.
129 Antonio Cid Tesorero, Pousa.
130 Juan Cid González, Cerdeira.
131 Santiago Cid Arias, id.
132 Manuel Meno Prieto, id.
133 Fernando Quintas Quintas, id.
134 Benito Sampedro Dominguez, idem.
135 Benigno García González, Barandela.
136 Juan Antonio Salgado, id.
137 Francisco Babarro Cid, Cobelo.
138 Benito Babarro Outeiriño, id.
139 Manuel María Menor, id.
140 José M.ª Blanco Dopazo, Abeledo.
141 Domingo Blanco Cid, id.
142 Pedro Feijóo Vide, id.
143 José Fernández Gallego, id.
144 José Fabello Blanco, Taboadela.
145 José González Santás, id.
146 Cándido Justo Arias, idem.
147 Ventura Lobelle Vázquez, id.
148 Severo Conde Laje, Santás.
149 Antonio Quintas Blanco, id.
150 José Gallego Campo, Castro.

CAPACIDADES

Sres. D.

1 Antonio Rodríguez, Allariz.
2 Armando Montero, id.
3 Antonio González Delgado, id.
4 Antonio Sánchez, id.
5 Camilo Pascual, id.
6 Demetrio González, id.
7 Francisco Antonio Martínez, id.
8 Francisco Javier Parada, id.
9 Gerardo Delgado, id.
10 Genaro González Arias, id.
11 José Rumbao Pico, id.
12 José Conde López, id.
13 Modesto Rodríguez, id.
14 Manuel Aldemira, id.
15 Maximino López, id.
16 Telesforo Puga, id.
17 Augusto Merino, Baños.
18 Benito de Santiago Prol, Poedo.
19 Enrique Rodríguez Núñez, id.
20 Agustín Cid Fernández, Calvelo.
21 Benito Merino Boo, id.
22 Valentín Martínez Ferreiro, Vide.
23 Silverio Arias Pato, Cantoña.
24 José Benito Fernández Cid, id.
25 Veda Puga Mosquera, id.
26 Antonio Casado Crespo, Arnuiz.
27 Bernardino Vences Cid, id.
28 José Merino Fernández, id.
29 José Gómez Rodríguez, id.
30 Francisco Grande Fernández, Barrio.
31 Francisco Rodríguez Alvarez, idem.
32 Manuel Ferreiro Blanco, id.
33 Eladio Rodríguez Aldemira, Maceda.
34 Juan Vidal Rodríguez, id.
35 Abelardo Parada Justel, id.
36 José Fernández Araujo, id.
37 Cndido Báobillo Baral, id.
38 Pablo Leal Diaz, id.
39 Agustín Blanco, Junquera de Espadañedo.
40 José Blanco González, Graña.
41 Angel Paz Blanco, Mato.
42 Manuel Borrajo Debesa, Junquera de Ambia.
43 Pedro Fidalgo Cid, Merí.
44 José Iglesias Baceiredo, id.
45 José Pozo Carnero, Pazos.
46 Andrés Siota García, id.
47 Pedro Gallego Menor, Taboadela.
48 Antonio Blanco Laje, Santaleocadia.
49 Joaquín García González, id.
50 Agapito Saburido Pérez, idt

Partido de Bande

CABEZAS DE FAMILIA

Sres. D.

1 Antonio Biempica Alvarez, Forcadas.
2 Clemente Rodríguez Castillo, id.
3 Juan Benito Fidalgo, id.
4 Benigno Varela Campelo, Bande.
5 Félix Rodríguez Fernández, id.
6 Genaro Fernández Alvarez, id.
7 José Cabanelas Alvarez, Sarreaus.
8 Isidro Vázquez González, id.
9 Agustín Biempica Prieto, Rubiós
10 Cesáreo Rodríguez Pérez, id.
11 Serafín Rodríguez, Cadones.
12 Manuel Fernández Lopez, id.
13 Domingo Martínez, Quintela.
14 Alvino Delgado, id.
15 Miguel González Alonso, Baños.
16 Ramón Fernández Arca, Vilela.
17 Benito Alvarez Rodríguez, Maus.
18 José Rivero Fernández, Nigueiroá.
19 José María Quintas, Sordos.
20 Eduardo López Estevez, Lueda.
21 Manuel Alonso Rodríguez, id.
22 Manuel López Estevez, Garabelos.
23 Anselmo Gil Barbeiro, id.
24 Primo Rodríguez Quintas, Buján.
25 Benigno Alvarez Prieto, Casal.
26 Isidoro Alvarez Incógnito, Tierrachan.
27 Ricardo Baños Fernández, id.
28 Leopoldo Castro García, id.
29 Santiago Fernández Gallego, id.
30 José Fernández González, id.
31 Benito Rodríguez Perez, id.
32 Julián Acuña Vázquez, Galez.
33 Ricardo Estevez González, id.
34 Constantino Perez Rodríguez, id.
35 José Rodríguez Alvarez, id.
36 Manuel Casanova González, Quintas.
37 Benito Estevez Alvarez, id.
38 Ventura Domínguez Estevez, Ferreiros.
39 Adolfo González Rodríguez, id.
40 Nemesio González Fernández, Rial
41 Antonio Alvarez Martinez, Vila.
42 José Rodríguez Rodríguez, id.
43 Antonio Alvarez Acuña, Baldemir.
44 José Gándara Gonzalez, id.
45 José Blanco Ojea, Facós.
46 Ricardo Lopez Conde, id.
47 Manuel Alvarez Perez, Caute.
48 Erancisco Salgado, id.
49 Manuel Dominguez Rodriguez, Santacruz.
50 Miguel Rodriguez Ferreiro, id.
51 Camilo Estevez Fernandez, Sabariz.
52 Antonio Gonzalez Incógnito, id.
53 José Salgado Alvarez, id.
54 Manuel Iglesias Rodriguez, Quintas.
55 Antonio León Lopez, Hermille.
56 Ricardo Paz Alvarez, id.
57 Manuel Prado Alonso, Chaus.
58 Cesáreo Rodriguez Perez, Cabaleiros.
59 Tomás Lopez Gonzalez, Fondo de Vila.
60 Manuel Movilla Lopez, Paros.
61 Tomás Alvarez Rodriguez, id.
62 Juan Benito Alvarez Araujo, id.
63 Benito Perez de Dios, Padrendo.
64 Manuel Gonzalez Dominguez, id.
65 José Rodriguez de Dios, Villameá.
66 Manuel Lopez Fernandez, Gendive.
67 Benito Alvarez Fernandez, id.
68 Antonio Portela Lopez, Pazó.
69 Manuel Prieto Lopez, Corredoira.
70 Domingo Vazquez Rodriguez, Muiños.
71 Manuel Gonzalez Bouzá, Conso.
72 Manuel Pena Gonzalez, Tourós.
73 Miguel Rodriguez Alvarez, id.
74 Liborio Vazquez Cid, Seoane.
75 Baltasar Alonso, id.

76 José Dávila Araujo, Couceiro.
77 José Dominguez Garrido, id.
78 Juan Gonzalez, id.
79 Francisco Rivera, id.
80 José Gonzalez Rodriguez, id.
81 Manuel Otero Gomez, id.
82 Manuel Fernandez, id.
83 Sebastian Vazquez, id.
84 Camilo Marquina, Vilar.
85 Domingo Alonso, id.
86 Manuel Perez Lopez, Frieira.
87 Saturnino Piña, id.
88 Antonio Piña Fernandez, id.
89 Francisco Gomez Vazquez, Portela.
90 Ramón Lorenzo Rodriguez, Santamaría.
91 Calixto Lorenzo Rodriguez, id.
92 Antonio Dominguez Alonso, id.
93 Benjamín Gonzalez Cao, id.
94 Cándido Fernandez Dominguez, San Vicente.
95 Manuel Mendez, id.
96 Benito Dapia Dorado, Sabucedo.
97 Angel Gonzalez, id.
98 Ignacio Arias Araujo, id.
99 Antonio Novoa, id.
100 Antonio Vasalo Fernandez, Saá.

CAPACIDADES

Sres. D.

1 Perfecto Estevez Iglesias, Bande.
2 José Pousa Fernandez, id.
3 José Quintas Nieto, id.
4 Juan Manuel Fernandez, Baños.
5 Anselmo Feijoó, Sordos.
6 Gonzalo Cabanelas, id.
7 Juan Manuel Rodriguez, Rubiós.
8 Isidro Gonzalez Perez, id.
9 Francisco Feijoó Lopez, Carpazás.
10 José Rodriguez Suarez, Buján.
11 Juan Alvarez Alvarez Rivreo.
12 Francisco Campos, id.
13 Evencio Centro Garcia, Tierrachan.
14 Francisco Torres Vazquez id.
15 Jacobo Estevez Gonzalez, Galez.
16 Bernardo Gonzalez, Vilar.
17 Isidro Alvarez Acuña, Sabarid.
18 Manuel Dominguez Miguez, Quintas.
19 Ramón Medela, Villarino.
20 Antonio Rodriguez Rodriguez, Vila.
21 José Rodriguez Fernandez, Hermille.
22 Francisco Vazquez Alvarez, Cante.
23 José Teigeiro Fernandez, Quintas.
24 Adrián Fernandez Alvarez, id.
25 Cayetano Rodriguez Zúñiga, Requejo.
26 Manuel Perez Alvarez, id.
27 Pedro Alvarez Alvarez, id.
28 Benigno Alvarez Rodriguez, id.
29 Benito Fernandez Alvarez, id.
30 Antonio Pereira Vazquez, id.
31 Isidro Estevez Vazquez, id.
32 Manuel Paz Estevez, Compostela.
33 Benito Montero Estevez, id.
34 José Gonzalez Movilla, Paros.
35 Benito Ramos, id.
36 Ramón Lopez Lopez, Paro.
37 José Alvarez Gonzalez, id.
38 Gabriel Dominguez Alvarez, Taboadela.
39 José Sevane Alvarez, id.
40 Braulio Pena Gonzalez, Cerdedo.
41 Casimiro Fernandez, Regueiro.
42 José María Montes, Casasgrandes.
43 Manuel Alonso, Barral.
44 Marcelino Feijoó, Couceiro.
45 Bernardo Mosquera, Rio.
46 Calixto Dominguez, Barja.
57 Camilo Miguez, Freanes.
48 José María Miguez Rivero, Layoso.
49 Hipólito Fernandez Arias, id.
50 Ramón Vazquez Cao, Vieiro.

(*Se continuará*)

JUZGADOS

Don Santiago Neve, Juez de Instrucción de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en la causa que estoy instruyendo por la muerte de Benito Morouza (a) el Gallego, de treinta y ocho á cuarenta años, soltero, servicial, natural de la provincia de Orense, residente en esta población, ocurrida el ocho de los corrientes en el pueblo de Torremenudas, á consecuencia de ser atropellado por un carro que conducía, hé acordado en providencia de este dia, se cite á los padres ó parientes más inmediatos del finado, para que en el término de diez dias, á contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de la provincia de Orense y de esta capital, comparezcan ante este Juzgado á manifestar si quieren ser parte en la causa y si renuncian ó no la indemnización civil que pudiera corresponderles.

Salamanca y Julio catorce de mil novecientos.—Santiago Neve, Juan Lorenzo M. Blanco.

El señor don Wenceslao Doral Rama, Juez instructor de este partido, en providencia de este dia, dictada en sumario criminal que en este Juzgado se instruye por amenazas á María Rosa Portal, vecina de Casteloais, se ha servido acordar que Domingo Gómez Alvarez (a) Perdido, natural de Castiñeira, en el municipio de Montederramo, y cuyo actual paradero se ignora, sea citado en forma para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oido en dicho sumario, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente cédula que firmo en Puebla de Trives á dieciocho de Julio de mil novecientos.—El Secretario, Domingo F. Perán.

Don Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco da Cal Torres (a) Brochas, de veinte y nueve años de edad, casado, zapatero, hijo de Antonio y Rosa, natural de Pereda y vecino de Cea, y Luis Vázquez do Campo (a) Pataca, de veinte y dos años, soltero, zapatero, hijo de Francisco y Agustina, natural y vecino de Cea, por hallarse ausentes en inorado paradero, á fin de que dentro del término de diez dias, contados desde su inserción el «Boletin oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se constituyan en prisión y á disposición de la Audiencia provincal de Orense en la causa contra ellos y otros por lesiones, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo exhorto á todas las Autoridades y agente de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, pudiéndolos caso de ser habidos á disposición de la Audiencia provincial y en la cárcel de la misma.

Dado en Carballino á diez de Julio de mil nosecientos.—Antonio Fente.—D. O. de S. S.ª, Isac Espinosa.

Edictos militares

Por el presente se pone en conocimiento de todos los individuos que en la Isla de Cuba pertenecieron al primer Batallón del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, hasta su repatriación ó regreso á la Península por enfermos ú otras causas, así como de los causa habientes, herederos de los que fallecieron en dicha Antilla, ó despues de efectuado el regreso á sus hogares, la Real orden circular de 7 de Marzo último, inserta en el «Diario oficial» núm. 53 del Ministerio de la Guerra, correspondiente al día 9 del mismo, que reasumido su espíritu dice:

«Los ajustes de las clases todas de tropa, se harán por el procedimiento abreviado que despues se detalla; entendiéndose, que para los interesados serán completamente definitivos y en cuyo detalle sé manifieste que, serán abonados en los ajustes, los haberes según su clase, de todos los meses que el interesado haya pertenecido al Cuerpo; así como las pensiones de cruces, premios de voluntarios, y demás goces análogos de caracter personal; dejando de hacerse abono del plus de campaña, raciones de pan, etapa ó en general de víveres, gratificaciones por mejoras de rancho, ni por ningún concepto de carácter general. Serán cargados en ajuste, los socorros y demás cantidades que figuren en las distribuciones y cargos recibidos (á expeción de los que no se hace abono según el párrafo anterior), así como las hospitalidades de que se tenga noticia y las 220 pesetas y 120 entregadas á su llegada y en las Zonas, á los sargentos, cabos y soldados, más 15 pesetas, precio medio, de las prendas que se les facilitaron para el desembarque.

Hecho esto, se deducirá del alcance que resulte el 15 por 100 en compensación de los demás cargos que no hayan llegado al ajuste; y así se determinará el alcance que ha de ser pagado en concepto definitivo á los interesados ó sus causa-habientes. Los que se hayan acogido al art. 2.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1899, no serán por ningún concepto incluídos en estos ajustes, pues la cantidad que percibieron fué satisfecha en concepto definitivo por todos sus devengos.»

Asimismo se hace saber, para el debido conocimiento que al que le convenga puede acogerse á los beneficios del art. 2.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1899 («Diario oficial» núm. 61), para por este medio percibir las cinco pesetas por mes de campaña, como saldo definitivo de todos sus alcances, cuyo beneficio quedó subsistente según el artículo 5.º de la Real orden circular de 2 de de Abril próximo pasado («Diario oficial» núm. 73); para lo cual en uno y otro caso remitirán á la Comisión Liquidadora del expresado Batallón de San Quintín, número 47, las correspondienies solicitudes; recomendando, que tanto en las instancias que promuvan acogiéndose al Real decreto como á la Real orden mencionadas, deberán concretar su petición á la disposición por la que opten percibir sus alcances; bien entendido, que los causahabientes herederos de fallecidos, han de acompañar á ellas el expediente comprobatorio que previene la Real orden de 23 de Noviembre de 1896.

La referida Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería San Quintín, núm. 47, establecida en Gerona, que es la que debe satisfacer los alcances de que se trata en el presente edicto, hace público, que de la oportunidad en la remisión á ella de solicitudes, dependerá el más pronto pago á los interesados.

Gerona 17 de Julio de 1900.—El Coronel Jefe de la Comisión, Leopoldo Saiz del Campo.

Falta una perra de perdices de dos narices, toda jaspeada de blanco y color chocolate, orejas largas color chocolate, la cola larga y delgadita, tiene además, un ojo cubierto con una telilla blanca.

Remítase á casa de D. José Fernández Moure, en Barbantes, Ayuntamiento de Cenlle, provincia de Orense.

Desapareció el día 11 del actual de la Estación de Barbantes.

Barbantes 18 Julio 1900.

IMPRENTA DE A. OTERO

En este antiguo y acreditado establecimiento, que cuenta con un moderno y completo surtido en máquinas, tipos y orlas, se confecciona toda clase de trabajos, con perfección y economía.

IMPRENTA DE A. OTERO